



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-5933-08-2

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5933-08-2 del Registro de esta Administración Nacional y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma ARANAMI S.A. (R.N.E. N° 010045349), solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que a fin de dar curso al trámite iniciado por la firma personal de esta

Administración concurrió al establecimiento sito en la calle Albert Schwitzer N° 2834, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, mediante Órdenes de Inspección N° 1138 de fecha 06 de Diciembre del año 2010 y N° 682 de fecha 23 de Noviembre del año 2011, de donde surgen una serie de requerimientos, los que notificados en forma personal y mediante carta documento, según constancias de fs. 71 vta. a fs.73, no mereció respuesta alguna.

Que en consecuencia la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud aconseja la baja de la habilitación otorgada a la firma ARANAMI S.A., la cancelación del certificado, como así también la limitación de quien se desempeñara en el cargo de Director Técnico.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ARANAMI S.A.(R.N.E. N° 010045349), como Elaborador Indirecto, Importador, y Exportador de Productos de Uso Doméstico con domicilio real en la calle Albert Schwitzer N° 2834, de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires y domicilio Legal en Valentín Virasoro N° 1233, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: CANCELASE el Certificado de habilitación expedido con fecha 28 de Julio de 2003 otorgado por Disposición N° 3845/03, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Límitase la inscripción del Lic. en Ciencias Económicas OLIVER, Jorge Osvaldo como Director Técnico de la firma ARANAMI S.A.

ARTÍCULO 4º.- Dánse de baja todos los registros de productos de uso doméstico cuya titularidad detentara la firma ARANAMI S.A. con RNE N° 010045349 y canceláanse todos los certificados de productos correspondientes, los que deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la presente Disposición, ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, por Mesa de Entradas , notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N°1-47-2110-5933-08-2

JCMir.